

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

5879 *Resolución de 2 de junio de 2016, de la Subsecretaría, por la que se publican los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2015, a los efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos.*

La Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos, fue derogada por la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, que en su disposición transitoria primera, establece: «Los contratos de arrendamiento y aparcería vigentes a la entrada en vigor de esta Ley, se regirán por la normativa aplicable al tiempo de su celebración». En este sentido, el artículo 38 de la anterior Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos, establece: «Podrá acordarse por las partes la actualización de la renta para cada anualidad por referencia al último índice anual de precios percibidos por el agricultor, establecido por el Ministerio de Agricultura para los productos agrícolas en general o para alguno o algunos de los productos principales de que sea susceptible la finca, atendidas sus características y la costumbre de la tierra. Del mismo modo, tratándose de fincas cuyos principales productos sean ganaderos, podrá también referirse la actualización al índice de los precios de alguno o algunos de sus productos».

Por tanto, procede publicar los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2015, a efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos anteriores a la entrada en vigor de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos.

En su virtud, esta Subsecretaría difunde los valores del índice anual de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2015 y su incremento respecto al año 2014, tanto para el índice general agrario como para los principales índices de productos, que se incluyen en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 2 de junio de 2016.—El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO

Índices anuales de precios percibidos por los agricultores y ganaderos

Clase de índice	Valor anual en 2015 (2010 = 100)	Porcentaje de variación sobre 2014
General de productos agrarios	113,43	6,34
Productos vegetales	115,80	18,05
Productos agrícolas	116,19	18,32
Cereales	110,36	2,86
Leguminosas grano	107,98	-0,62
Tubérculos	95,88	59,61
Cultivos industriales	116,33	28,12
Cultivos forrajeros	131,49	-0,60
Hortalizas	99,21	28,33
Cítricos	99,93	15,58
Frutas	115,18	10,45
Vino	120,16	1,25

Clase de índice	Valor anual en 2015 (2010 = 100)	Porcentaje de variación sobre 2014
Aceite	168,67	43,32
Productos forestales (*)	78,41	3,86
Productos animales	109,37	-8,19
Ganado para abasto	109,14	-8,39
Vacuno para abasto	112,08	-6,23
Ovino para abasto	117,01	2,34
Caprino para abasto	93,58	-3,10
Porcino para abasto	106,05	-12,01
Aves para abasto	114,49	-3,70
Conejos para abasto	94,95	-7,94
Productos ganaderos	110,04	-7,61
Leche	110,18	-10,89
Huevos	109,01	1,77
Lana	165,32	7,39

(*) Los índices de Productos Forestales 2015 se han calculado con base 2005 = 100 y son provisionales.